



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267 - 2021-A/MPS

Satipo, 24 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**VISTO:**

El Informe N°0163-2021-GA/MPS, de fecha 17 de mayo del 2021, remitido por la Gerencia de ambiente, Informe N° 0079-2021-SGGGICA/GA/MPS, de fecha 17 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Informe N°0110-2021-OAJ/MPS, de fecha 20 de mayo del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan anual de Educación, cultura y Ciudadanía ambiental 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su emisión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia del Ambiente, se requiere la aprobación del Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2021 en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 022-2018-CM/MPS 2018-2022;





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del año 2021, el mismo que tiene como objetivo dar continuidad a los trabajos en educación ambiental fortaleciendo la educación, comunicación, y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente, para conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

